

4 PETICIÓN DE EXÁMENES

Los estudiantes que deseen presentarse a examen deben realizar formalmente una **petición de examen a través del Campus Virtual** dentro de los plazos habilitados al efecto.

La ruta para hacer la petición es la siguiente: **[Página de la Institución](#) / [Herramientas](#) / [Portal Servicios](#) / [Exámenes](#) / [Tus Cursos](#)** y aparecerán todas las asignaturas disponibles para pedir examen.

Es importante que el estudiante comprenda **la relevancia de la petición de examen**. La petición de examen es necesaria para que la UCAV, a través de los servicios competentes, pueda preparar los soportes informáticos e infraestructuras necesarias para la realización de los exámenes. Por tanto, para aquellos estudiantes que no realicen petición de examen en cada convocatoria no se habrán preparado estos requerimientos y **no podrán examinarse**.

Para que la UCAV pueda preparar la celebración de los exámenes durante el curso académico se habilitan tres plazos, uno por cada convocatoria:

PLAZOS DE PETICIÓN DE EXÁMENES DEL CURSO ACADÉMICO 2024/2025	
13/11/2024	Comienza plazo para petición de examen para presentarse a convocatoria FEBRERO 2025
03/12/2024	Finaliza plazo para petición de examen para presentarse a convocatoria FEBRERO 2025
25/03/2025	Comienza plazo para petición de examen para presentarse a convocatoria JUNIO 2025
22/04/2025	Finaliza plazo para petición de examen para presentarse a convocatoria JUNIO 2025
02/07/2025	Comienza plazo para petición de examen para presentarse a convocatoria SEPTIEMBRE 2025
23/07/2025	Finaliza plazo para petición de examen para presentarse a convocatoria SEPTIEMBRE 2025

Transcurridos los plazos correspondientes a cada convocatoria, no se podrán solicitar exámenes para dicha convocatoria ni anular las solicitudes ya formuladas. Únicamente en supuestos muy excepcionales y siempre documentados, la autoridad académica competente podrá autorizar modificación del estado de una solicitud, previo abono del recargo por otras gestiones administrativas.

IMPORTANTE:

1. Si el estudiante formaliza la petición de examen para la 1ª convocatoria a la que tiene derecho y no se presenta a ella, figurará en actas oficiales de examen como "NO PRESENTADO" y solo le quedará la opción de volver a solicitar examen en la 2ª convocatoria del curso a la que tiene derecho.
2. Si el estudiante no realiza petición de examen en ninguno de los plazos habilitados, figurará de oficio en actas oficiales de examen como "NO PRESENTADO", constando de este modo que el estudiante ha tenido derecho a las dos convocatorias, pero no ha hecho uso de ellas.

Le recordamos que es requisito previo e imprescindible para la realización de exámenes de forma virtual/online que el estudiante, al formalizar la matrícula, haya cumplimentado y firmado la oportuna autorización de uso y explotación de derechos de imagen ([Impreso DI-PI](#)).

Si ud. no ha presentado dicha autorización, debe contactar con:

Estudios de Grado: matricula.grado.continuación.estudios@ucavila.es

Estudios de Máster Universitario: matricula.master.universitario@ucavila.es